



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 051-2020



ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba el Informe Definitivo de Evaluación Técnica; el Informe “Cuadro Comparativo Mobiliarios de la Dirección General de Crédito Público”, correspondiente a la evaluación de las ofertas económicas; y el Informe de Recomendación de Adjudicación de las Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes habilitados en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios para la **“Adquisición e instalación de mobiliarios, para áreas en readecuación de la Dirección General de Crédito Público, Referencia núm.: CP-CCC-CP-2020-0003”**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTAS: las Condiciones Generales del Procedimiento para la adquisición e instalación de mobiliarios, para áreas en readecuación de la Dirección General de Crédito Público, Referencia núm.: CP-CCC-CP-2020-0003, elaboradas en el mes de junio del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 044-2020, de fecha dos (2) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 28, Folio núm. 55, de fecha quince (15) de junio de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 048-2020, de fecha veintidós (22) de junio dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 32, Folios núm. 64 y 65, de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes habilitados Muñoz Concepto Mobiliario, S. R. L., Muebles y Equipos para Oficina León González, S. R. L., Blajim, S. R. L. (Moduloffice) y Flow, S. R. L.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VISTO: el Informe Final de Evaluación Técnica, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos; integral y vinculante al presente acto.

VISTO: el Informe "Cuadro Comparativo Mobiliarios de la Dirección General de Crédito Público", de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), correspondiente a la evaluación de las ofertas económicas, emitido por el Comité de Peritos Técnicos; integral y vinculante al presente acto.

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos; integral y vinculante al presente acto.

CONSIDERANDO: que a partir del resultado de los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y subsanaciones de los oferentes participantes, según el Acto Administrativo de Habilitación núm. 048-2020, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, resultaron habilitados para la apertura y lectura de su Propuesta Económica "Sobre B", los siguientes oferentes:

OFERENTE	RESULTADO
MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.	HABILITADO
MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, S. R. L.	HABILITADO
BLAJIM, S. R. L. (MODULOFFICE)	HABILITADO
FLOW, S. R. L.	HABILITADO

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm.: CP-CCC-CP-2020-0003, fue celebrado en Etapa Múltiple, conforme establecen las Condiciones Generales del Procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y recepción de Propuestas Económicas "Sobres B", a un momento diferente de la apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobres B".

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de junio dos mil veinte (2020), siendo las doce y once minutos del mediodía (12:11 M.), en el Ministerio de Hacienda, se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes habilitados, ante la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 32, folios núm. 64 y 65, de esa misma fecha, a saber:

OFERENTE HABILITADO	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*	MONTO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**
MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.	RD\$ 4,537,454.00	RD\$45,374.54 Seguros APS
MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, S. R. L.	RD\$ 4,330,800.60	RD\$45,000.00 Dominicana Compañía de Seguros
BLAJIM, S. R. L. (MODULOFFICE)	RD\$1,962,829.70	RD\$24,535.37 Seguros APS
FLOW, S. R. L.	RD\$ 2,311,379.28	RD\$30,000.00 Dominicana Compañía de Seguros

*ITBIS incluido.

** La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Económicas “Sobres B”, se procedió a la evaluación de las mismas, conforme establecen las Condiciones Generales del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, en fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe “Cuadro Comparativo Mobiliarios de la Dirección General de Crédito Público”, correspondiente a la evaluación de las ofertas económicas, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto.



CONSIDERANDO: que, finalmente, en fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos evaluadores, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para del Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Adquisición e instalación de mobiliarios, para áreas en readecuación de la Dirección General de Crédito Público, Referencia núm.: CP-CCC-CP-2020-0003**”, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(...) *partiendo de los resultados establecidos en cumplimiento con el Pliego de Condiciones y el análisis de las ofertas técnicas y económica de cada oferente, presentamos a continuación, los resultados:*

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL TOTAL DE REQUERIMIENTOS		LEGALES	FINANCIEROS	TÉCNICOS	# ITEMS
No.	OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE PARA ADJUDICAR
1	Muñoz Concepto Mobiliario,SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Flow, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Blajim, SRL (Moduloffice)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	Muebles León G, SRL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

*Nota: Ver informes de evaluaciones Legales, Financieras y Técnicas adjuntos

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the text 'F. H. W.'.

RESUMEN PARA ADJUDICAR		LEGALES	FINANCIEROS	TÉCNICOS	# ITEMS
No.	OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE PARA ADJUDICAR
1	Muñoz Concepto Mobiliario,SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE CON ÍTEMS #s 3,4,5,7,8,9,10 y 11
2	Flow, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE CON ÍTEMS #s 1,2,6,12 y 13
3	Blajim, SRL (Moduloffice)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	Muebles León G, SRL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

A continuación, el análisis de las ofertas económica a Adjudicar:

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

RESUMEN DE OFERTAS ECONÓMICAS			
No.	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS A ADJUDICAR	OBSERVACIONES
1	Muñoz Concepto Mobiliario, SRL	RDS\$3,857,066.00	Línea de calidad superior, garantía completa por artículo, confort óptimo, diseño contemporáneo, innovador, armonía con resto de mobiliarios
2	Flow SRL	RDS\$ 215,292.20	Mejor precio ofertado y diseño

Como parte del proceso de validación de las propuestas técnicas, nos trasladamos a los show rooms de los oferentes como complemento para la evaluación de las especificaciones del mobiliario ofertado en cada ítem.

VISTO QUE:

1.14.1 Adjudicación

“La adjudicación se efectuará por ítem a favor del o los oferentes que su propuesta cumpla con todas las Especificaciones técnicas Mínimas establecidas en el documento y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales”

CONSIDERANDO

Por lo antes expuesto, Recomendamos a Adjudicar a los siguientes Oferentes:

Muñoz, Concepto Mobiliario, SRL, por un monto de RDS\$3,857,066.00
Flow, SRL, por un monto de RDS\$215,292.20 (...)”.

CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Generales del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)

CONSIDERANDO: que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 112 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que:

“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta,



cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06, establece lo siguiente:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

(...)

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en las Condiciones Generales del Procedimiento Referencia núm. CP-CCC-CP-2020-0003, indican lo siguiente:

“1.14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones y los Peritos Técnicos evaluarán las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, económica, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito a todos los participantes el oferente que resulte favorecido.

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que los Bienes o Artículos cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe Final de Evaluación Técnica del Procedimiento Referencia: CP-CCC-CP-2020-0003, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos designado.

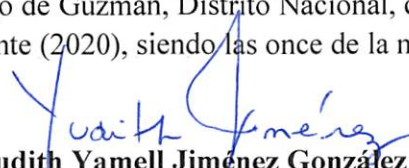
SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe “Cuadro Comparativo Mobiliarios de la Dirección General de Crédito Público” del Procedimiento Referencia: CP-CCC-CP-2020-0003, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos designado.

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento Referencia: CP-CCC-CP-2020-0003, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos designado.

CUARTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA,** el Procedimiento de Comparación de Precios para la “Adquisición e instalación de mobiliarios, para áreas en readecuación de la Dirección General de Crédito Público, Referencia núm.: CP-CCC-CP-2020-0003” a los oferentes: i. Muñoz Concepto Mobiliario, S. R. L., por el monto total de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil sesenta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,857,066.00); y ii. Flow, S. R. L., por el monto total de doscientos quince mil doscientos noventa y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$215,292.20).

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios del Ministerio de Hacienda, la publicación y notificación de los presentes resultados a todos los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia núm. CP-CCC-CP-2020-0003.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (11:00 A. M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora de Coordinación del Despacho


Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo




Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información